DIRECCIONES
AV ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX 22072 ANDE PY
TELEFAX (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1545/2019

"Adquisición de Transformadores de Distribución"

ADENDA N° 5

Asunción, 24 de Febrero de 2020

Al Oferente

Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que han sido prorrogadas las fechas del calendario conforme publicado en el SICP.

Asimismo,

- Sustituir la Foja 15 – Página 14 de la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato por su Rev. 1, cuya copia se adjunta.
- Sustituir la Foja 20 – Página 9 – Requisitos para Calificación Posterior – Capacidad Financiera de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, por su Rev. 1, cuya copia se adjunta.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Nadia S. Nuñez

DD/DSM

2. Requisitos para Calificación Posterior

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(A) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, de acuerdo a los balances de los años 2016, 2017 y 2018 se considerarán los siguientes índices:

- **Contribuyentes de IRACIS:**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

✓ **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente**

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.

✓ **Endeudamiento: pasivo total / activo total**

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.

✓ **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El Promedio en los últimos tres (3) ejercicios fiscales requeridos, **no deberá ser negativo.**

- **Contribuyentes de IRPC:**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

✓ **Eficiencia**: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.

- **Contribuyentes de IRP:**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

✓ **Eficiencia**: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.

En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

a) Acreditar tener experiencia en la fabricación y/o provisión de los transformadores de distribución, comprobado con la presentación de documentos conforme solicitado en el Anexo I de la Sección VII.

b) Presentar los documentos del fabricante de los bienes ofertados, para acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en la fabricación de transformadores de distribución, mediante la presentación de documentos conforme solicitado en el Anexo I de la Sección VII.

c) Presentar documentos del fabricante de los bienes ofertados, para acreditar haber fabricado como mínimo mil (1000) transformadores de distribución en los 5 mejores años de los últimos 10 años (2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018), conforme solicitado en el Anexo I de la Sección VII.

La Convocante sumará la cantidad indicada en cada documento para verificar el cumplimiento de este requisito.

CGC 14	**Ajuste de Precios:** El precio del contrato estará sujeto a ajustes. **La fórmula y el procedimiento para el ajuste serán los siguientes:** *Si se produjeran variaciones del dólar americano, o del salario mínimo oficial, o del acero silicio, o del cobre, o del aluminio, en el costo del suministro, se tendrá en cuenta un ajuste de precios teniendo en cuenta la siguiente fórmula:* ***Nota:** el término "variación" se refiere tanto al aumento como a la disminución de los precios. Por lo tanto, si el resultado de la aplicación de la fórmula resultare en una disminución del precio inicial (Po), igualmente se deberá aplicar el ajuste de precios, beneficiando en este caso a la Contratante.* $P_A = Po\ (0{,}27D/Do + 0{,}19S/So + 0{,}27Ac/\ Aco + 0{,}27(Cu/Cu_0 \times P_{Cu}/P_{Tot} + Al/Al_0 \times P_{Al}/P_{Tot}))$. **Donde:** P_A = Precio Ajustado. Po = Precio del Contrato S = Salario diario mínimo oficial, establecido para la zona capital por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de la entrega efectiva del Suministro. So = Salario diario mínimo oficial, establecido para la zona capital por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. D = Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la entrega efectiva del Suministro. D_0 = Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del BCP correspondiente a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Ac = Índice de precio del Acero Silicio correspondiente al cuarto mes anterior a la fecha de entrega efectiva del suministro, conforme a la publicación de la T&D Europe-Transformer Commodities Índices – CONV.GOES. Ac_0 = Índice de precio del Acero Silicio correspondiente al cuarto mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, conforme a la publicación de la T&D Europe-Transformer Commodities Índices – CONV.GOES. Cu = Precio del Cobre correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de entrega efectiva del suministro, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME). Cu_0 = Precio del Cobre correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME). Al = Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de entrega efectiva del suministro, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).